



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval

INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

En virtud de las competencias conferidas, por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispongo que, por el órgano de Contratación se inicie la tramitación del siguiente expediente de contratación confeccionado por esta Delegación de Fiestas y Carnaval.

Denominación: Suministro en régimen de alquiler de semirremolques para la Cabalgata de Reyes Magos y la gran Cabalgata Magna de Carnaval de Cádiz.

Objeto: El objeto del presente es la contratación del suministro en régimen de alquiler de un máximo de nueve semirremolques para la colocación de unas estructuras metálicas, propiedad del Ayuntamiento de Cádiz, sobre las que se instalan los exornos y elementos decorativos de las carrozas de la Cabalgata de Reyes Magos y la Cabalgata Magna de Carnaval.

Atendiendo al art. 99.3 b) de la LCSP, el presente contrato no será objeto de División en lotes.

Se trata de un único suministro, por lo tanto, no cabe la división en lote.

La división en lotes sería contraria al principio de eficacia, eficiencia y perjudicial para la coordinación de este servicio, y por ello su no división en la configuración del contrato no se efectúa en perjuicio o beneficio arbitrario de algún licitador, ni limita competencia y es posible el acceso de pequeñas y medianas empresas.

El objeto del contrato no se está alterando mediante su fraccionamiento para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Presupuesto:

UNIDAD DE SEMIRREMOLQUE: **TRES MIL EUROS (3.000,00 €) /unidad**, más el 21 % de IVA, SEISCIENTOS TREINTA EUROS (630,00 €), ascendiendo a un importe total de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630,00 €). Existe una previsión máxima de 9 semirremolques.

Para el máximo previsto de 9 semirremolques, se establece un presupuesto de gasto máximo anual de VEINTISIETE MIL EUROS (27000,00 €) más CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (5.670,00 €) en concepto de 21% de IVA, sumando un total de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (32.670,00 €).

Duración: La duración del contrato será desde su formalización al 21 de marzo de 2025. El contrato será prorrogable anualmente hasta un máximo de dos años adicionales. No obstante lo anterior en aplicación del artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la prórroga del contrato se acordará antes del 31 de diciembre de cada anualidad del contrato y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la citada fecha.